



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO AL OFICIO NÚM. AJU/21/1289

Ciudad de México, 3 de noviembre de 2021.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría: ASCM/23/20
Sujeto Fiscalizado: SECRETARÍA DE SALUD
Rubro: Destino de Gasto 87 "Contingencia COVID-19"
Unidad Administrativa Auditora: Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "A"

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-23-20-1-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control y supervisión para asegurarse que, previa formalización de los contratos, el proveedor adjudicado cuente con la Constancia de Registro de Padrón de Proveedores de la Ciudad de México vigente, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RESULTADO: 5

RECOMENDACIÓN: ASCM-23-20-2-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de supervisión para asegurarse que, en los procesos de adquisición por adjudicación directa se integre en el expediente la totalidad de la documentación legal y administrativa debidamente requisitada, solicitada a los proveedores, así como la documentación que se genere en los procesos de adjudicación referidos esté debidamente requisitada, de conformidad con la normatividad aplicable.

RESULTADO: 6

RECOMENDACIÓN: ASCM-23-20-3-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de supervisión para asegurarse que, en los contratos y sus respectivos anexos se indiquen de manera precisa los días, horarios y condiciones para la entrega de los materiales y suministros, con el objetivo de revisar las cláusulas de pena convencional por día natural por la no entrega o entrega con retraso de los materiales y suministros, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

RESULTADO: 7

RECOMENDACIÓN: ASCM-23-20-4-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de supervisión para asegurarse que los fondos presupuestales o recursos que, por cualquier motivo, conserve en su poder al término del ejercicio fiscal que corresponda y no hayan sido devengados, así como, en su caso, los rendimientos obtenidos, se enteren a la instancia correspondiente dentro del plazo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, su Reglamento; y demás instrumentos jurídicos correspondientes.

RESULTADO: 8

RECOMENDACIÓN: ASCM-23-20-5-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de supervisión para asegurarse que se cuente con un estricto control de los medios de identificación electrónica y registro de sus operaciones, con la finalidad de conocer el estatus de las operaciones realizadas, de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

RESULTADO: 9

RECOMENDACIÓN: ASCM-23-20-6-SEDESA

Es necesario que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de supervisión para asegurarse que se entreguen en tiempo y forma los diversos requerimientos de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento de las circulares o cualquier instrumento jurídico emitidos por dicha instancia.

NOTA: El detalle de los resultados se encuentra en el Informe Individual notificado con la presente. Se solicita que la información y documentación para la atención de las recomendaciones de esta auditoría se remitan a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dropbox.com/request/KRqn3pk4WFdn5d3Un2tH>

Una vez remitida la información, deberá notificar su envío al siguiente correo electrónico para fines de seguimiento:

atencion_recomendaciones_cp2020parcial2@ascm.gob.mx